

## **BASES Y CONDICIONES SORTEO - "SAS te acerca al mundial"**

1. Organizador del concurso:  
SAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71055672-1, con domicilio en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 368 de la Ciudad de Salta, en adelante el "Organizador", organiza sorteo denominado "SAS te acerca al mundial" y se registrará bajo las siguientes bases y condiciones, en adelante las "bases".
2. Participantes: Se considerarán "participantes" del sorteo a las personas humanas que:
  - i. A la fecha en que completen el formulario de participación, dispuesto por el organizador sean mayores de edad y tengan capacidad para contratar, según lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
  - ii. Tengan domicilio real o declarado en la provincia de Salta. Se tomará como válido el declarado en Documento Nacional de Identidad
  - iii. Completen formulario de participación dispuesto por el organizador en página web <https://sassegueros.com.ar/> durante el Periodo de Vigencia.

Queda prohibida la participación de menores de edad en el presente sorteo.

3. Vigencia: El presente sorteo tendrá vigencia para registración de participantes desde el 10 de octubre de 2022 al 10 de noviembre del 2022, con fecha de realización del acto de sorteo el día 15 de noviembre de 2022, dentro de la provincia de Salta. Este sorteo será exclusivo para personas humanas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases para ser consideradas participantes.
4. Participación: La participación en el Sorteo atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases por los participantes.

La participación en el sorteo es libre y gratuita, sin obligación de compra. La información suministrada a través de las Bases es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Sorteo.

5. Premio:  
En virtud del presente Sorteo, se premiará a un (1) participante de acuerdo al mecanismo detallado en las Bases y el premio consistirá en un televisor LED de 50 pulgadas.

En caso de que el Ganador resida dentro de la Ciudad de Salta Capital, el premio deberá ser retirado de la sede del Organizador, sito Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 368 de Lunes a Viernes de 9 a 16 hrs.

En caso de que el participante ganador resida fuera de la Ciudad de Salta Capital, el premio será enviado al domicilio declarado en formulario de participación, por medio de servicio de correo y su costo de traslado quedará a cargo del Organizador. El Organizador no responderá por pérdida, robo y/o daños parciales respecto del Premio en ocasión de traslado. El ganador podrá comunicar al organizador, por medio fehaciente, su voluntad de retirar el premio de forma presencial, quedando el mismo a su disposición en domicilio del Organizador.

El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por cualquier otro producto, servicio y/o elemento. No será válido en combinación con otras ofertas o promociones que pudiera ofrecer el Organizador.

En caso de no poder realizarse la entrega del premio al participante ganador o suplente, según lo establecido en estas Bases, por causas no imputables al Organizador, dentro de los 30 días posteriores al período de vigencia del presente sorteo, quien hubiere resultado ganador perderá todo derecho a reclamo al premio, quedando el mismo en propiedad del organizador pudiendo disponer del mismo a su exclusivo arbitrio.

6. Mecánica del sorteo

El formulario de participación dispuesto en página web del Organizador, requerirá, sin excepción, la declaración de los siguientes datos:

- i. Nombre
- ii. Apellido
- iii. DNI
- iv. Teléfono
- v. Dirección de e-mail
- vi. Domicilio
- vii. Provincia
- viii. Fecha de nacimiento

Los Participantes declaran que los datos que ingresan son legítimos, así como también responden por su veracidad y autenticidad, liberando al Organizador de cualquier reclamo al respecto.

Serán eliminados del Sorteo los participantes que hubieran presentado datos erróneos, inexactos o fraudulentos, o quienes hubieren violado las reglas fijadas en las presentes Bases.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases y Condiciones.

Previo a realizar el sorteo, se confeccionará la lista de todos los participantes (en adelante "la Lista") que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de participación.

El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo, sin que implique limitación, deficiencias en los servidores de acceso a la "WEB", el envío o recepción de correos electrónicos o de llamadas telefónicas, pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Sorteo o la recepción de la comunicación al ganador o de su aceptación del premio.

No se aceptarán reclamos, ni habrá responsabilidad del Organizador por registros posteriores al período de vigencia, por problemas o imposibilidad de establecer contacto vía Internet, o por cualquier causa o motivo que fuera. Los Participantes aceptan que el uso del Sitio web tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Se deja expresa constancia que el sorteo no se encuentra alcanzado por la normativa dictada por Lotería Nacional S.E. Asimismo, se deja expresamente aclarado que Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno la presente Promoción, ni está asociado a ella, circunstancia que es aceptada por los Participantes.

7. Procedimiento de selección del ganador

El sorteo del premio se realizará el día 15 de noviembre de 2022, participarán del mismo los integrantes de la Lista que hubiesen cumplido satisfactoriamente con los requisitos de participación. Se seleccionará al azar el ganador mediante sorteo automatizado a través del sistema electrónico denominado "Sortea2" (<https://www.sortea2.com/>). El Sistema consiste en una herramienta informática online que permite seleccionar aleatoriamente a los ganadores del sorteo. En caso que el Sistema no se encuentre disponible el día del sorteo por razones no imputables al Organizador, se utilizará un sistema similar a sola discreción de este último. Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales. Este acto se llevará a cabo ante Escribano Público.

Se seleccionará un ganador suplente en el mismo acto de sorteo para los casos en el que el potencial ganador decline el premio; el Organizador no reciba respuesta a comunicaciones brindadas al ganador o se cumplan los plazos establecidos por estas Bases para realizar reclamo del premio, o quede excluido por no cumplir condiciones de participación detalladas en estas Bases.

Para realizar el reclamo del premio, el ganador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad, constatando datos declarados en formulario de participación.

8. Notificación y presentación

El participante sorteado será notificado de su condición de "potencial ganador" por correo electrónico, a la dirección de e-mail informada en el formulario de participación, y mediante esta vía se le informará la modalidad para reclamar el premio.

El potencial ganador deberá acreditar su documento de identidad como condición para que se le asigne el premio.

El Organizador hará hasta tres (3) intentos de comunicación, en un período de tres (3) días, dentro del horario comprendido entre las 09.00 y las 16.00 hs., al potencial ganador. Si en ninguno de los tres (3) intentos el Organizador pudiera tomar contacto con el potencial ganador, y no tuviera respuesta al mail enviado durante siete (7) días se considerará que el Premio no fue asignado, y caducará su derecho de reclamo del mismo y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En dicho caso, el Organizador contactará al ganador suplente, y deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones para la asignación del Premio. En caso que el Organizador tampoco pudiera contactarlo, se considerará que el Premio no fue asignado, quedando el Premio en propiedad del Organizador.

Asimismo, vencido el plazo previsto para la entrega del Premio, en caso que el Premio fuere asignado, y el Ganador Efectivo no se presentara a retirar el Premio, se entenderá que éste renuncia irrevocablemente al Premio que se le hubiere adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo.

El ganador efectivo deberá suscribir una carta de aceptación del Premio, como constancia de recepción del Premio y liberación de responsabilidad.

9. Comunicaciones de resultados

El resultado del Sorteo será anunciado de forma pública a partir del 15 de noviembre del 2022 mediante página web del Organizador y redes sociales del Organizador.

El ganador autoriza al Organizador a utilizar su voz, imágenes y datos personales, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción.

10. Probabilidad

La probabilidad de que un participante resulte potencial ganador del premio dependerá de la cantidad de participantes. En consecuencia, suponiendo que participaran 1.000 personas, la probabilidad de hacerse acreedor del premio del sorteo será de 1/1000.

11. Facultades del Organizador

El Organizador podrá, a su exclusivo criterio, modificar el plazo para poder participar del Sorteo, el premio por otro de similares características, los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos necesarios.

El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo o las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, tales como caso fortuito, fuerza mayor o ante circunstancia/s que, a criterio exclusivo del Organizador, así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad o promoción que eventualmente se efectúe del Sorteo, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones. El Organizador se reserva el derecho de interpretar los términos y alcances de las presentes Bases y Condiciones y será el único que tendrá facultad de decisión respecto a toda situación no prevista en ellas y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el Sorteo, ni está asociado a él.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el Sorteo, deberá remitirse directamente al Organizador. El Organizador se reserva el derecho de expulsar o censurar a los usuarios que no respeten las normas de uso de la página.

12. Datos personales:

Los datos personales brindados por los participantes del Sorteo serán incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador para contactarlos por ofertas, promociones, concursos, recabar opiniones, realizar estadísticas, etc. La provisión de los datos por parte de los Participantes es voluntaria, pero necesaria para poder participar del Sorteo. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán contactarse a comunicaciones@sasseguros.com.ar o concurriendo personalmente a las oficinas de SAS Asesores de seguros, sito Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 368 de la Ciudad de Salta . El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

13. Responsabilidades

Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Bases y Condiciones, los Participantes acuerdan que el Organizador, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la participación en el Sorteo o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Sorteo.

14. Impuestos y gasto

Todo impuesto actual o futuro que grave el Premio será a exclusivo cargo del Ganador del Premio. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y/o todo otro gasto adicional en el que incurra el Participante con motivo o en ocasión de su participación en el presente sorteo, será a su cargo.

15. Solicitud de bases

Estas Bases podrán ser consultadas en forma gratuita en la siguiente página web:  
<https://sasseguros.com.ar/>

16. Jurisdicción

Toda relación que en virtud del Sorteo se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultan competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante, los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Salta, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.